

0-1-75

188058



#479

Nº 188.058

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un ..

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ALEJANDRO URBIZU BEREAU

RESIDENCIA: Zabaleta, 32 - SAN SEBASTIAN

ENUNCIADO: "PERCHA"

Prioridad: Patente n.º del

RJ.

19 FEB 1935



188058

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en def-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
25 los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1

El objeto de la presente invención estriba en una percha, de estructura tubular que, por sus particulares características da lugar a una notable mejora sobre las fabricadas que actualmente se conocen.

5

Actualmente existen en el mercado multitud de tipos de perchas tanto en cuanto a formas constructivas como a materiales empleados. Sin embargo, no existe ningún tipo, de utilidad análogo al que ahora se presenta como modelo de utilidad. La particular estructura tubular de este último, sus muelles y vástagos internos dan lugar a una percha de amplitud variable que, por esta última característica, es especialmente útil ya que puede ser utilizada para prendas de diferente anchura, obteniéndose en todos los casos, un acoplamiento perfecto a la prenda.

10

15

En efecto la clásica percha rígida tiene el inconveniente de que no puede ser bien utilizada más que cuando la anchura de la prenda a colgar es, aproximadamente, igual a la de la percha en cuestión, ya que, de otro modo, la percha se deforma.

20

Este inconveniente se salva con la percha que es objeto de Modelo de Utilidad merced a que está constituida por un cuerpo tubular que, en el centro lleva un gancho de suspensión, de modo que en el interior del cuerpo tubular se han colocado sendos muelles a ambos lados del gancho de suspensión. En los extremos más alejados de estos muelles helicoidales se sitúan sendas varillas de calibre menor que el del propio cuerpo tubular.

25

30

Estas varillas se prolongan hacia fuera del citado cuerpo tubular y forman las alas laterales de la percha, de modo que, al existir la posibilidad de comprimir

BAD ORIGINAL

188058



1

el muelle, se puede conseguir una anchura variable en la percha, a fin de poder utilizarla para diversas prendas.

5

Para facilitar la comprensión de la presente - exposición, se acompaña plano relativo a este modelo de - utilidad en que se han representado lo siguiente:

10

Fig. 1 - Vista parcial en sección de la percha en cuestión.

Fig. 2 - Detalle ampliado indicado sobre la figura 1.

Fig. 3 - Vista de la sección A-B indicada sobre la figura 1.

15

Asimismo puede apreciarse como el gancho de sus pensión 1 atraviesa normalmente el cuerpo tubular 2, que presenta dos porciones simétricas a ambos lados del citado gancho 1.

20

Interiormente al tubo 2, se sitúan sendos muelles helicoidales 3, preparados para trabajar a compresión y cuya misión es la de proporcionar la amplitud variable a la percha.

25

Estos muelles helicoidales 3 contactan, por sus extremos más alejados, con sendas varillas 4, de menor calibre que el cuerpo tubular 2.

Estas varillas se prolongan fuera del cuerpo - tubular adoptando una forma sinuosa en sentido vertical.

30

A fin de que las varillas 4 queden siempre incluidas dentro del cuerpo tubular 2, se han practicado sobre éste sendas parejas de embuticiones enfrentadas 5, simétricas respecto del gancho de suspensión 1, que limitan hacia la derecha e izquierda los movimientos de las varillas ya que, éstas, comprenden en su tramo que siempre per

0175

188058



1

manece oculto, un rebaje de material 6, que da lugar a dos superficies planas, paralelas entre sí, cuyos extremos de terminan la pasada de las propias varillas, determinando la longitud de estas superficies planas la carrera de las correspondientes varillas.

5

De este modo, la percha se introduce en el interior de la prenda y, ésta, mediante la ligera presión que proporciona la forma propia de las hombreras, comprime los muelles 3 en la medida dada por su propia dimensión, con lo que la percha y prenda se ajustan perfectamente.

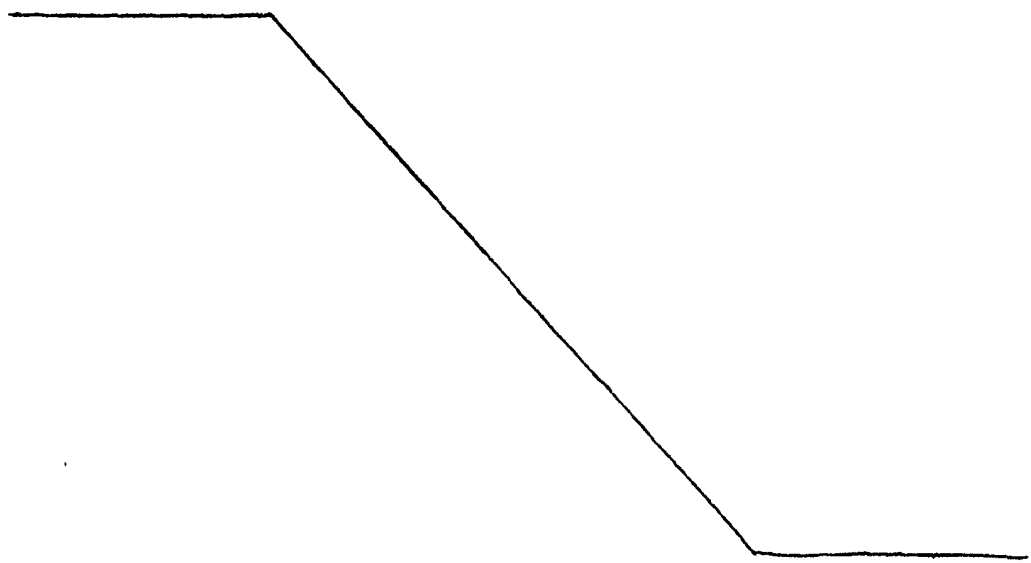
10

No se considera necesario hacer más extensa es ta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprende perfectamente cual es la idea que se de sea patentar y cuales son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

15

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea expuesta, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

20



25

30

188058



1

5

10

15

20

25

30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ello para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

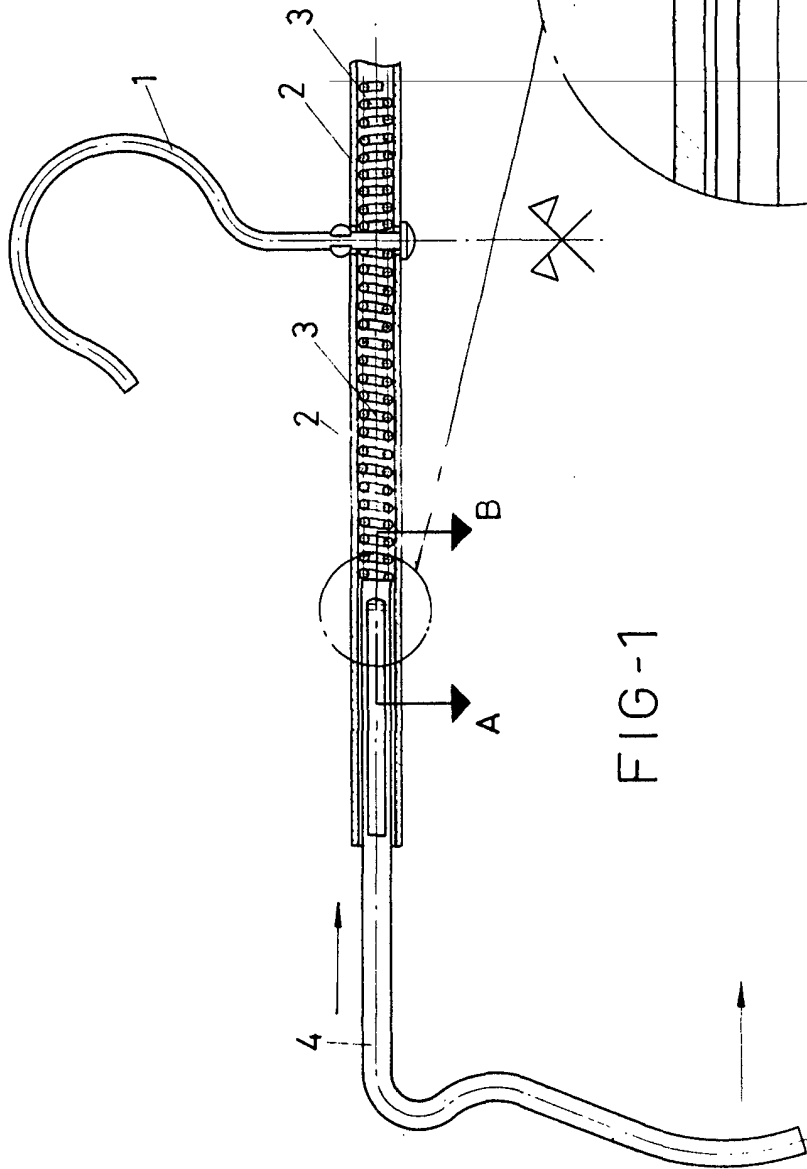


FIG-1

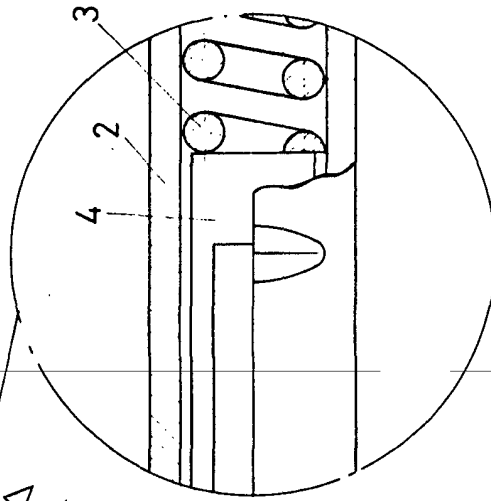
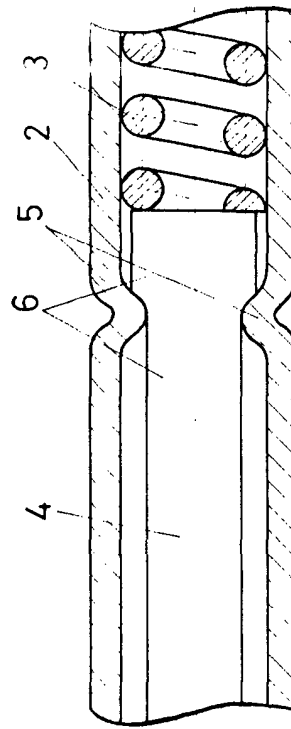


FIG-2



A-B

FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 20 de Enero de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.